



La digitalización del aura: un acercamiento al arte digital y el uso de los NFT a partir del concepto de aura de Walter Benjamin

Lic. Juan Carlos Baena Silva, MH

Universidad de Sonora

A218230097@unison.mx

Resumen

El texto logra por medio de una suerte de triangulación empistemológica (vía la conceptualización NFT-aura-sacralización) exponer el valor del arte digital y explicar su circulación como bien en el mercado del arte.

Palabras clave

Aura, Walter Benjamin, Agamben, Consagración, Profanación, NFT.

Introducción

El crypto arte y el uso de NFTs (Non Fungible Token¹) en el año 2021 han tenido un auge económico y un impacto mediático importantes, por ejemplo, la artista con el nombre Grimes el 28 de febrero de 2021, logró vender 700 piezas de arte digital en una suma alrededor de 5.18 millones de dólares y el artista Beeple subastó, el 11 de marzo, a través de la casa de subastas Christie's, una pieza digital por 69 millones de dólares (Millán, 2021).

El objetivo de la ponencia es presentar elementos teóricos y elaborar una propuesta hermenéutica que permita entender el fenómeno del crypto arte y el uso de NFTs para su comercialización.

¹ Vale no fungible



Se busca desarrollar pistas para entender el auge de este tipo de arte, las razones por el precio exorbitante de algunas piezas, además entender las motivaciones por comprar un objeto de arte que en sí mismo es duplicable sin perder fidelidad.

Para realizar este acercamiento se interpreta el concepto de Aura desarrollado por Walter Benjamin, considerando además las distintas aproximaciones al concepto a partir del arte digital y se propone un nuevo camino de interpretación a partir del binomio consagración - profanación desarrollado por Giorgio Agamben.

Desarrollo

La tesis que se propone en esta ponencia consiste en: El auge en la comercialización de NFT en el mercado del arte y la cantidad de los montos gastados en la adquisición de estos tokens se pueden explicar como un intento de establecer el aura digital como un mecanismo de sacralización de la autenticidad que Benjamin identificaba en la obra de arte aurática.

Durante los inicios del 2021 la popularización de la tecnología disruptiva NFT que particulariza un objeto digital al vincularlo a un código específico, representado por este vale, permitió generar un mercado de mercancías digitales coleccionables. La valuación y comercialización de estas obras se debe al valor percibido como inversión especulativa, además es preciso indicar que lo que se comercializa es el vale o token que indica un vínculo a un archivo digital en particular, por tanto cada vale no fungible es único, sin embargo la obra digital permanece reproducible sin perder fidelidad (Taylor & Sloane, 2021).

Esta tecnología permite establecer la autenticidad de la obra digital y la propiedad de esta. El parecido a un certificado de propiedad es cercano, la diferencia estriba en las características propias del medio digital, pues cada copia es totalmente fiel e idéntica al original, por ello, el vale no fungible establece un vínculo a un archivo en particular, almacenado en un



sitio específico (Taylor & Sloane, 2021; Trice, 2020). Este archivo no necesariamente puede ser el primero u original, sino solamente es aquel que se vinculó al NFT. Esto significa que, si se pierde el sitio de almacenamiento vinculado, este token pierde su vinculación y con ello su valía.

La autenticidad del NFT se valida a través de la tecnología de blockchain que consiste en una base de datos distribuida en numerosas computadoras que no puede ser modificada o corrompida pues cada modificación se confirma y se encripta (Trice, 2020).

Según Taylor (2021) el uso de los NFT para asegurar los datos digitales de la obra de arte transforma el aura de ser una esencia corporeizada en la materialidad de la obra a “ser una serie de datos que se archivan y se intercambian a través de la encriptación, de tal manera que el blockchain se transformaría en un sucesor del pedestal, pues permitiría exhibir, almacenar, vender y revender infinitamente obras de arte” (p. 9). Sin embargo, se argumenta que esta interpretación del aura digital no permite ver la profundidad de la transformación del arte digital mediante el uso de la tecnología NFT para la comercialización y autenticación de la obra de arte digital, pues pareciera que la problemática se centra no tanto en una transformación sino en una regresión que permite sacralizar, o consagrar, a la obra de arte mediante la sacralización de la autenticidad.

1. Conceptualización

Para entender esta sacralización es necesario entender primero el concepto de Aura desarrollado por Benjamin (2008) en su ensayo “La obra de arte en la época de reproducción técnica”, posteriormente se revisan algunas propuestas para entender el aura digital, por último se interpreta el concepto de aura mediante el binomio consagrar-profanar propuesto por Giorgio Agamben (Agamben, 2005), con ello se pretende proponer un concepto que permita entender el significado del uso de la tecnología NFT en el arte digital.

1.1. Aura

La palabra aura que emplea Benjamin para describir una característica de las obras de arte tiene una historia problemática, pues etimológicamente se entiende como brisa o viento leve², sin embargo, el sentido que Benjamin emplea, según Vassiliou (2010) es más cercano a la descripción que Homero hace del verbo $\alpha\eta\mu\iota$, como un velo que rodea, generando una atmósfera que establece una distancia perceptual y emocional. Sin embargo, la palabra aura en el siglo XIX es empleada en círculos de ocultismo como una fuerza o energía que emana del ser humano e interactúa con la realidad.

Esta fuerza o velo que rodea, Benjamin lo identifica precisamente en la obra de arte en su función ritual y su cercanía con lo sagrado. Por ello, Benjamin contrapone dos modelos de arte, por un lado, la obra aurática rodeada de este velo y por otro, una obra de arte que rompe con el aura por ser reproducible (Betancourt, 2007; Bolter et al., 2006; Lucas, 2019).

Benjamin (2008) en su ensayo, establece dos formas de entender el concepto de aura. Por un lado, el aura es el resultado del contexto y la historia de la obra, “el aquí y el ahora” de la obra de arte, aquello que la hace auténtica y por ello poseedora de aura (Bolter et al., 2006; Trice, 2020). Esta autenticidad es la expresión del aura en la obra de arte y por ello se puede identificar como valiosa.

Por otro lado, Benjamin (2008) también reconoce otra forma de relación que genera aura, esta consistiría en una especie de trascendencia, es una “trama particular de espacio y tiempo: la aparición irreplicable de una lejanía por cercana que ésta pueda hallarse” (p.16). Esta separación o lejanía se sostiene por el origen del arte imbricado al culto y al ritual, esta sacralización del arte o separación para poder funcionar en el ámbito de lo sacro es lo que sostiene el aura como lejanía.

²αυρα



Por último, Benjamin (2008) sostiene que los nuevos avances técnicos que facilitan la reproductibilidad y la fidelidad al original rompen el aura de la obra de arte, sobre todo aquellas formas de arte que no tienen un original como la fotografía y el cine. La facilidad de reproducir fielmente una obra de arte rompe la autenticidad y también la trascendencia sacral que el original posee. Por ello, Benjamin plantea que el ámbito de la obra de arte ya no es el ritual sino la política (Betancourt, 2007; Kenderdine & Yip, 2018; Staroselsky, 2018).

Podría suponerse que a partir de esta facilidad de reproductibilidad acabaría con el aura, sin embargo, en la actualidad se sigue discutiendo y reconociendo que el aura es una cualidad que poseen las obras de arte (Bolter et al., 2006). A continuación, se presentan algunos modelos que rescatan el aura de las obras digitales para poder discutir la relación que tiene el arte digital que emplea el NFT como estrategia para establecer una cierta autenticidad y el aura.

1.2. Aura digital

Lo primero que se establece en la reflexión en torno al aura desde el ámbito del arte digital es que hay un cambio sustancial frente al arte reproducible que Benjamin reconocía, principalmente por el cambio de medio, la pérdida de tactilidad y la pérdida del original y el entronizamiento del facsímil (Trice, 2020; Vassiliou, 2010). Este cambio supondría una pérdida total del aura, pues no existiría obra auténtica en el sentido de un aquí y ahora contextual e histórico, pues no existe una obra original sobre la que se pueda construir una tradición, además, según Trice (Trice, 2020), la obra de arte se ha hecho totalmente profana que puede servir tanto como vehículo de ideas progresistas, como también funcionar como mercancía especulativa.

Sin embargo, según algunos autores, la digitalidad de la obra de arte no ha acabado con el aura, sino que la ha aumentado.

Betancourt (2007) plantea que la disponibilidad de la obra digital más allá de la materialidad y el aura digital estaría formada por: una cierta trascendencia de lo físico, pues se



libera de la restricción de un soporte físico único; la desaparición del concepto de original; también la unificación de un código subyacente que traduce toda obra digital a un lenguaje binario. Estos elementos caracterizan el aura digital, la cual establece que la obra digital posee una cercanía y una lejanía. Cercanía en cuanto a la disponibilidad e inmediatez que facilita la obra digital. La percepción de lejanía proviene de la supuesta independencia del formato material (Trice, 2020), sin embargo, Betancourt (2007) recuerda que la independencia es aparente, pues la obra digital necesita de un medio físico que traduzca el lenguaje binario en estímulos sensibles que puedan ser captados. Entonces el aura digital se establece no tanto en la obra misma, sino en la relación del espectador frente a la obra digital.

Una segunda forma de reconocer el aura en la obra digital es a partir de la fidelidad que tiene con la realidad análoga. En caso de ser una copia o reproducción digital de una obra de arte análoga, su aura se establece en la calidad y fidelidad de la copia (Kenderdine & Yip, 2018; Latour & Lowe, 2011). En el caso de una obra digital que no es una reproducción de una obra análoga, el aura se reconoce en cuanto reproduce una inmersión que ya sea engañe al espectador, o bien es fiel a la realidad análoga (Bolter et al., 2006; Vassiliou, 2010).

Por último, una tercera instancia para reconocer el aura en la obra digital y con ello validar su valoración y función como producto cultural sería precisamente la capacidad de reproducción fiel y con ello inundar su difusión, así, entre más se difunda una obra, mayor sería su aura (Piedra & Patricio, 2017).

Sin embargo, estas actualizaciones del aura hacia el ámbito digital no agotan del todo el sentido de aura empleado por Benjamin, parecen más bien acercamientos del concepto de aura por medio de analogías. Por ello, si bien se reconoce que el aura de la obra no ha desaparecido, a pesar de que así lo afirmará en su ensayo Benjamin, en el ámbito parecería no funcionar más que como un espectro, así las obras digitales no podrían verse como obras de arte sino en cuanto se



parecen o imitan a las obras análogas. Es necesario añadir que los nuevos medios digitales amplían los códigos y las formas de creación, con ello, el concepto de aura pareciera un remedo que oculta y no permite entender los nuevos modos.

El uso de NFT y una interpretación diferente del concepto de aura, que rescate la dependencia en la autenticidad pueden aclarar mejor la valoración social y económica del arte digital, sobre todo aquella que se comercializa empleando los NFT.

1.3. Consagración - Profanación

A continuación, se desarrolla el binomio propuesto por Giorgio Agamben (2005) que permite entender mejor el concepto de aura y sobre todo entender el significado para la obra de arte el empleo de NFT para la comercialización de las obras digitales.

Consagrar consiste en el acto en separar un espacio o un objeto de su uso común y reservarlo para su uso sagrado, la consagración se realiza mediante un ritual. El sacrificio es el dispositivo que regula y realiza la separación (Agamben, 2005). Además, es necesario resaltar que, si bien no toda reserva o separación es necesariamente expresión de una religión establecida, la consagración “conserva en sí un núcleo auténticamente religioso” (p.98).

El movimiento contrario es la profanación, la cual consiste en restituir al libre uso aquello que fue reservado o apartado. Esta restitución se realiza también mediante una ritualización, la más común, la contaminación por contacto (Agamben, 2005).

Agamben (2005) establece una diferencia entre secularización y profanación, pues secularizar consistiría en desplazar las fuerzas que consagran de un lugar a otro, es decir, la separación o reserva se mantiene simplemente cambia hacia dónde o a quién se aparta, se consagra. En cambio, consagrar se traduce en una neutralización de la reserva, aquello que estaba separado “pierde su aura y es restituido al uso” (p. 102). Por tanto, ambos movimientos son políticos, uno por un lado mantiene el estatus quo, simplemente cambia la propiedad o la



potestad, pero mantiene la reserva, en cambio el último, rompe los mecanismos del poder restableciendo el uso común de aquello que se había reservado.

2. Aura y NFT

En este momento estamos en posición de relacionar el concepto de aura con el uso de NFT para comercializar piezas de arte digital a partir del binomio consagración-profanación.

2.1. Autenticidad

En primer lugar, es necesario continuar con la reflexión de Benjamin y aceptar que el valor de una obra de arte es proporcional a su aura, esta valoración es posible de establecer mediante la autenticidad, por tanto, entre más auténtica sea una obra, más valiosa es, y con ello, es posible afirmar que su aura es mayor. En el caso de las obras digitales, no es posible directamente establecer una valoración y anclar el aura en la obra, pues no hay manera de distinguir un archivo de otro, cada uno es una copia idéntica del original. Es posible afirmar que cada archivo reproducido es en sí mismo original, aunque cada archivo posee una serie de metadatos que lo pueden hacer distinguible de otro, estos metadatos pueden ser modificados o eliminados, con ello pierden la trascendencia, pues quedan a merced del usuario o espectador, en cambio el anclaje en el NFT fija una historia y contexto que no puede ser modificado arbitrariamente.

Interpretando esta situación a partir del concepto de consagración, reconocer la autenticidad de una obra, reconocer su aura, es consagrar esa obra, es apartarla de los demás objetos imbuyéndole un aura. En el caso de la obra digital y los objetos digitales, no es posible directamente, pues cada objeto es idéntico a su copia y por ello no es posible establecer una autenticidad a través del contexto y del proceso histórico de la pieza, el aquí y ahora de la pieza digital se escapa a la obra misma, no es posible consagrar a la obra digital.



Sin embargo, el uso de la tecnología blockchain para anclar un archivo o copia de una obra digital en un depósito específico, permite consagrar una copia digital, imbuyendole un aquí y ahora, una aura, construyendo una autenticidad. Por tanto es el NFT el depositario del aura, y de la autenticidad, pues cada cadena de blockchain es única y mantiene un registro encriptado de las transacciones realizadas. El ritual consagradorio consiste en la vinculación de una copia digital con el vale no fungible. La autenticidad y el ser único se crea artificialmente a partir de un tercero que es el vale no fungible, se puede afirmar que el aura no está en la obra, sino en el vale.

2.2. Compra de NFT

Es solamente mediante la vinculación de una pieza de arte digital a un vale no fungible que es posible entender, desde la perspectiva de Benjamin a través de Agamben, cómo alguien considera que esta pieza es una mercancía válida para gastar cantidades importantes de dinero o como una inversión a futuro válida. Es solamente a partir del ritual de consagración, expresado a partir del NFT, que las piezas digitales se traducen en mercancías valiosas.

El vale transforma a la obra digital en una obra de arte aurática, unge con un aquí y ahora, queda registro de la propiedad del archivo, registra el depósito específico, hace única una copia idéntica, unge de aura a la pieza digital.

3. Profanación del aura de la obra digital

En este momento se dejan algunas pistas sobre cómo es posible recrear el mecanismo de la profanación en el ámbito del aura de la obra digital, este regreso al modelo de la obra de arte aurática que representa el uso de NFT para la creación de autenticidad exige que los actos que buscan profanar el aura sean actos creativos, no en cuanto al producto, sino a las formas, pues debe surgir desde un modelo diferente que no responda a los patrones de las obras de arte digitales auráticas, es necesario que voltee el mecanismo ritual de consagración, ya sea creando NFT donde desaparezca el depósito al que están vinculados, quedando solamente la copia digital y no



el archivo vinculado o regalar múltiples NFT de la misma obra, generando una hiperreproducción del NFT.

Conclusión

El auge de los NFT en el mercado del arte y la valoración económica de los mismos, pueden entenderse a partir del concepto de aura. El binomio profanación-consagración, ayuda a entender mejor cómo puede convertirse en mercancía un objeto que puede ser replicado fielmente y anulando la pieza única, la pieza auténtica.

El uso de NFT para imbuir de aura a la obra digital se puede interpretar como una acción que busca regresar al modelo de la obra aurática que Benjamin declaró acabado con la reproducibilidad mecánica, este mecanismo digital subvierte el problema de la copia, generando autenticidad, generando un aura, sacralizando un objeto consagrandolo.

Por último, es posible apuntar que existe la posibilidad de transformar esta vuelta al modelo de arte aurático empleando el concepto de profanación, como el acto que devuelve al uso común lo que se reserva para uso sagrado.

Bibliografía

- Agamben, G. (2005). *Profanaciones*. Adriana Hidalgo.
- Benjamin, W. (2008). La obra de arte en la época de su reproductibilidad técnica <Primera redacción>. In *Obras. Libro 1, Vol. 2: La obra de arte en la época de su reproductibilidad técnica* (Vol. 2, pp. 7-47). Abada.
- Betancourt, M. (2007). El Aura de lo Digital. *CTheory*, 11-21.
- Bolter, J. D., Macintyre, B., Gandy, M., & Schweitzer, P. (2006). New Media and the Permanent Crisis of Aura. *Convergence: The International Journal of Research into New Media Technologies*, 12(1), 21-39. <https://doi.org/10.1177/1354856506061550>
- Kenderdine, S., & Yip, A. (2018). The proliferation of aura: Facsimiles, authenticity and digital objects. In *The Routledge Handbook of Museums, Media and Communication* (pp. 274-289). Routledge.
- Latour, B., & Lowe, A. (2011). The migration of the aura, or how to explore the original through its facsimiles. In *Switching codes* (pp. 275-298). University of Chicago Press.
- Lucas, A. (2019). Aspectos De Un Concepto Crítico De Aura Estética. *Aspects of a critical concept of aesthetical aura*.(49), 129-144. <https://doi.org/10.32735/S0718-2201201900049746>



- Millán, V. (2021). "Los NFTs son el futuro del arte"... o todo lo contrario: cómo ven los coleccionistas y galeristas de toda la vida el auge de los NFTs. *Xataka*.
- Piedra, L., & Patricio, J. (2017). El dibujo digital y su incidencia en el aura de una obra artística técnicamente reproducible.
- Staroselsky, T. (2018). El problema de la estetización en la filosofía de Walter Benjamin. *Revista de filosofía DIÁNOIA*, 63(81), 61. <https://doi.org/10.22201/iifs.18704913e.2018.81.1576>
- Taylor, J., & Sloane, K. (2021). Art Markets without Art, Art without Objects. *The Garage Journal*, Выпуск-2 2021. <https://doi.org/10.35074/GJ.2021.97.81.008>
- Trice, E. (2020). Digitizing the Aura: A Systems Update for the Contemporary Art World.
- Vassiliou, K. (2010). The Aura of Art After the Advent of the Digital. In A. M. Pusca (Ed.), *Walter Benjamin and the Aesthetics of Change* (pp. 158-170). Palgrave Macmillan UK.